

FIRMADO

1.- Técnica de contratación, CRISTINA TERESA BLASCO MARAURI, a 3 de Octubre de 2023
2.- Concejala Área de Vivienda Presidenta de VVMM, YOLANDA DIEZ SAIZ, a 3 de Octubre de 2023



Expediente: 2023CONSER00009 LETRADOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA Y ORIENTACIÓN LEGAL DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO.

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación del SERVICIO DE DEFENSA Y ORIENTACION LEGAL para la postulación jurisdiccional en los procesos judiciales de Viviendas Municipales de Bilbao, principalmente asociados a la LAU y ORIENTACIÓN JURÍDICA al usuario/a del Servicio Municipal de Atención frente a Desahucios y de la Oficina de intermediación de vivienda impulsada por el Área de Vivienda del Ayuntamiento de Bilbao.

La Junta consultiva de contratación administrativa de Aragón, en su Informe 1/2023, de 14 de febrero de 2023, concluye que la contratación de los servicios de un abogado para la defensa en un proceso jurisdiccional es un negocio excluido de la Directiva 2014/24 y, por ello, no se somete a las previsiones de la LCSP.

El Informe, analiza el contenido de la Directiva 2014/24 y la interpretación dada por el TJUE en la sentencia de 6 de junio de 2019, P. M. y otros contra Ministerraad, C-264/18 (ECLI:EU:C:2019:472) y afirma que:

“En consecuencia, los servicios jurídicos de asesoría y representación en juicio, que se refieren exclusivamente a los servicios prestados por abogados en cualquier ámbito o especialidad del Derecho, están formalmente excluidos del ámbito de la contratación pública y no tienen la consideración de contrato público. Por su propia naturaleza y función y también porque que en la elección del abogado por un poder adjudicador hay un claro elemento de confianza que debe prevalecer frente al de la competencia”.

Esta misma interpretación está incorporada a la Ley Foral 2/2018, de Contratos públicos de Navarra, en el artículo 7.1, referido a negocios jurídicos excluidos.

Además, como señala el Informe, en el ámbito de la contratación en los sectores especiales, el Real Decreto Ley 3/2020 ha excluido estos negocios jurídicos. Dado que son categorías o conceptos europeos, su interpretación debe ser uniforme. Por ello hay que considerar que los servicios de defensa jurídica en procesos jurisdiccionales son contrato excluido de la LCSP.

Esta interpretación ha sido ya sostenida en la doctrina científica, recordando el carácter funcional del derecho europeo y las características especiales de esta prestación.

Aun no existiendo obligación de sometimiento de la contratación de los servicios profesionales de Abogacía a la LCSP el objeto de este servicio es una relación contractual donde existe como causa de su prestación un interés público directamente vinculado al ejercicio de competencias públicas y existe financiación pública a tal fin, lo que justifica la aplicación de los principios de transparencia y concurrencia inherentes a la contratación pública.

Por ello se justifica la consideración de esta contratación como si estuviera sometido a la LCSP con el fin de garantizar la publicidad y concurrencia.

OAL VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO - SUBDIRECCIÓN OPERATIVA Y JURÍDICA
C/ Navarra, 5-5º 48001 BILBAO TELF.94 413 24 00 FAX 94 446 40 30 viviendas@vmm.bilbao.eus

FIRMADO

1.- Técnica de contratación, CRISTINA TERESA BLASCO MARAURI, a 3 de Octubre de 2023
2.- Concejala Área de Vivienda Presidenta de VVMM, YOLANDA DIEZ SAIZ, a 3 de Octubre de 2023



1.1.- Contratación vinculada al objeto y finalidad.

La contratación deriva inexcusablemente del cumplimiento y realización de los **finés institucionales** del OAL Viviendas Municipales de Bilbao adscrito al Área de Vivienda del Ayuntamiento de Bilbao. El OAL Viviendas Municipales de Bilbao tiene por objeto la intervención en el mercado del suelo y de la vivienda para la promoción, obtención o movilización de viviendas, en especial las sometidas a cualquier régimen de protección pública (vivienda protegida) preferentemente en alquiler, con motivo último de **dar acceso y adjudicar** las viviendas adscritas al servicio público de Viviendas Municipales de Bilbao a los usuarios del servicio, con el fin esencial de satisfacer la necesidad de vivienda de la ciudadanía de Bilbao.

1.2.- Postulación jurisdiccional.

Atendiendo a esta finalidad se materializan un número muy elevado de contratos de arrendamiento (5.000), tanto de viviendas (4.230) como de locales (977) sometidos al régimen jurídico de la LAU y en particular al Reglamento General de Viviendas Municipales de Bilbao. Igualmente, el organismo participa en más de 650 Comunidades de Propietarios en régimen de Propiedad Horizontal, que generan una profusa gestión de incidencias de índole jurídica. Y derivada de la propia actividad, con personalidad administrativa propia y diferenciada, se generan procedimientos de responsabilidad patrimonial de incidencias derivadas de seguro, incluso de índole laboral, que deben quedar, en todos los supuestos referidos, salvaguardadas con la prestación de un servicio de asesoría jurídica.

Consecuencia directa de ello deviene la necesidad de un servicio de defensa y orientación legal para la Asistencia Letrada en la postulación jurisdiccional en asuntos de Viviendas Municipales de Bilbao, de orden civil asociados a la LAU y LPH, de orden civil, jurisdicción contenciosa-administrativa, penal respecto a las ocupaciones ilegales, y laboral; aun cuando la gran mayoría de los procedimientos en que se ve implicado el OAL Viviendas Municipales tienen su fundamento principalmente en la Ley de Arrendamientos Urbanos, consecuencia de los incumplimientos derivados de los contratos de alquiler (falta de pago de la renta, actividades molestas, expiraciones contractuales y subarriendo o cesión inconsentida).

Los indicadores de gestión abundan en la justificación de la necesidad del servicio, en su secuencia histórica: Un total de 1.994 expedientes judiciales en los últimos 13 años completos, con una media anual de 153 acciones judiciales, fundamentalmente de desahucio por falta de pago de la renta.

1.3.- Orientación jurídica del Servicio Municipal frente a Desahucios.

De otro lado, el Área de Acción Social y el OAL Viviendas Municipales de Bilbao pusieron en funcionamiento en mayo de 2013, el Servicio Municipal de Atención frente a Desahucios, una iniciativa coordinada entre los Servicios Sociales Municipales y Viviendas Municipales de Bilbao. Todo ello se ha materializado a través del Servicio Municipal de Atención frente a Desahucios que pretende la prevención, información, asesoramiento, orientación y acompañamiento para la ciudadanía de Bilbao, en situaciones de desposesión judicial de la vivienda derivadas de la crisis económica.

OAL VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO - SUBDIRECCIÓN OPERATIVA Y JURÍDICA
C/ Navarra, 5-5º 48001 BILBAO TELF.94 413 24 00 FAX 94 446 40 30 viviendas@vmm.bilbao.eus

H2VJmR99twjDw10xIke+GBJk5zpgCNGToPFJA

FIRMADO

1.- Técnica de contratación, CRISTINA TERESA BLASCO MARAURI, a 3 de Octubre de 2023
2.- Concejala Área de Vivienda Presidenta de VVMM, YOLANDA DIEZ SAIZ, a 3 de Octubre de 2023



Entre las acciones a realizar se encuentran la articulación de un procedimiento que en el ámbito concreto de los desahucios por falta de pago y ejecución hipotecaria, sobre usuarios comunes, permita la prevención y, en su caso, la gestión conjunta de la regularización del pago, así como las medidas de seguimiento e inserción que correspondan y el desarrollo conjunto y coordinado del servicio de atención frente a desahucios como consecuencia de la crisis.

El Servicio Municipal de Atención frente a Desahucios ofrece entre sus acciones el Servicio de Diagnóstico, orientación e información sobre el riesgo de desposesión, y actuación frente a lanzamientos en riesgo de exclusión, Servicio de prediagnóstico y orientación jurídica frente a situaciones de desposesión, de apoyo a usuarios/as y a Trabajo Social, con emisión de informe jurídico preceptivo en cada caso.

Desde el año 2014 hasta la actualidad, se ha venido prestando orientación jurídica en 704 casos, por parte del adjudicatario el servicio, en la sede de Viviendas Municipales de Bilbao, con emisión de informe jurídico por cada consulta realizada, de una duración aproximada de dos horas.

1.4.- Orientación jurídica para la Oficina de Vivienda de Bilbao.

La entrada en vigor de la ley *Ley 3/2015*, de 18 de junio, de vivienda del País Vasco, incorpora nuevos modelos de cumplimiento de la función social de la vivienda, entre los que se encuentran las disposiciones referidas a la movilización de vivienda vacía. Esta ley se complementa con la entrada en vigor de la Ley 12/2023 por el Derecho a la Vivienda que desarrolla el derecho recogido en la Constitución a una vivienda digna. Persigue ayudar a aquellos colectivos con más dificultades de acceso a este bien con medidas como el límite al precio del alquiler o el impulso de las viviendas públicas

Fruto de la estrategia del Área de Vivienda del Ayuntamiento de Bilbao, apertura de la Oficina de Vivienda, prevé la inclusión de un servicio público de asesoramiento jurídico de ámbito privado que desde la subsidiariedad complementa los prestados por el programa Bizigune del Gobierno Vasco y movilización de vivienda vacía. Con independencia del modelo de gestión de la OV, la incorporación de este servicio, se prestará a través de la presente licitación, constituyendo la unidad de servicios jurídicos un elemento sustancial de la eficiencia.

La atención jurídica se realizará en los términos horarios que se establezcan en cada momento con una previsión inicial de 267 horas/año en la Oficina de Vivienda y otras 267 / horas en el Servicio municipal frente a desahucios.

1.2. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La organización de los trabajos requerirá la prestación de un servicio, con las siguientes actividades:

- Representación y postulación Letrada del OAL VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO, ante los órganos jurisdiccionales civiles para la interposición y/o defensa de acciones judiciales que le sean encomendadas, derivadas de la Ley de Arrendamientos Urbanos y de la Ley de Propiedad Horizontal así como el resto de acciones judiciales propias de la jurisdicción penal y contencioso-administrativa.
- Participación en los procesos de gestión establecidos por la asesoría jurídica de Viviendas Municipales, así como en los procesos denominados de morosidad y conflictividad vecinal.

OAL VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO - SUBDIRECCIÓN OPERATIVA Y JURÍDICA
C/ Navarra, 5-5º 48001 BILBAO TELF.94 413 24 00 FAX 94 446 40 30 viviendas@vmm.bilbao.eus

FIRMADO

1.- Técnica de contratación, CRISTINA TERESA BLASCO MARAURI, a 3 de Octubre de 2023
2.- Concejala Área de Vivienda Presidenta de VVMM, YOLANDA DIEZ SAIZ, a 3 de Octubre de 2023



- Elaboración de informes de seguimiento y dictámenes jurídicos que le sean encomendados por el OAL VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO.
- Orientación jurídica personalizada al usuario del Servicio de Atención Municipal frente a Desahucios en colaboración con el Área de Acción Social de Viviendas Municipales de Bilbao, con emisión de informe jurídico individualizado.
- Orientación jurídica en materia de Arrendamientos urbanos y de Propiedad Horizontal en el marco de las actividades de la Oficina Municipal de vivienda (complementario a los servicios BIZILAGUN de Gobierno Vasco) y en particular la movilización de vivienda vacía)

Para la documentación y análisis de los trabajos y servicios a prestar que fundamenten la propuesta se puede acceder a la web de OAL Viviendas Municipales de Bilbao y al Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bilbao donde se encuentra desarrollada la Reglamentación, y programas específicos que permiten una visión de la actividad.

1.5 EQUIPO/PROFESIONAL A CONTRATAR.

Para dar cumplimiento al objeto del Contrato se prevé la contratación de un equipo/profesional adecuado a las características del trabajo a realizar, y capaz de llevar a cabo en tiempo y forma el trabajo que se contrata, con un máximo de 4 miembros. El personal encargado de la ejecución del contrato será siempre el mismo, salvo fuerza mayor.

Sus trabajos deberán desarrollarse en el centro de trabajo propio del licitador, que en todo caso, deberá contar con sede abierta al público en Bilbao, no obstante la prestación del servicio de orientación jurídica al usuario del Servicio de Atención frente a Desahucios y la Oficina de Intermediación en Vivienda, se efectuaran en las dependencias del O.A.L Viviendas Municipales de Bilbao, o en el lugar que en cada momento se establezca en Bilbao, en función de las diferentes necesidades del servicio.

En todo caso, y sin perjuicio de la acreditación del resto de prestaciones, es requisito inexcusable haber participado la persona física o jurídica licitadora, al menos en un servicio de Atención frente a desahucios público o privado, por tiempo mínimo de un año en los últimos tres años.

2. FUNCIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Constituirán condiciones particulares de la ejecución de los trabajos:

- La recepción del expediente y formulación de la demanda conforme a las normas procesales correspondientes en la posición de legitimación activa del OAL VVMM DE BILBAO.
- La contestación y/o oposición a cuantos procedimientos judiciales sean interpuestos en la posición de legitimación pasiva del OAL VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO.
- El seguimiento y asistencia a cuantos actos procesales consecuencia de la posición activa o pasiva del OAL VIVIENDAS MUNICIPALES sean de obligado cumplimiento para la postulación Letrada que se somete a contratación, incluidas sus incidencias y recursos si así fueran ordenados por la Asesoría Jurídica interna del OAL VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO.
- Los actos de ejecución de resoluciones judiciales, así como la tasación de costas hasta su exacción

OAL VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO - SUBDIRECCIÓN OPERATIVA Y JURÍDICA
C/ Navarra, 5-5º 48001 BILBAO TELF.94 413 24 00 FAX 94 446 40 30 viviendas@vmm.bilbao.eus

FIRMADO

1.- Técnica de contratación, CRISTINA TERESA BLASCO MARAURI, a 3 de Octubre de 2023
2.- Concejala Área de Vivienda Presidenta de VVMM, YOLANDA DIEZ SAIZ, a 3 de Octubre de 2023



si procede.

- La gestión de expedientes judiciales y seguimiento con Procurador serán tramitadas por el adjudicatario, y bajo su custodia, debiendo tener a disposición del OAL VIVIENDAS MUNICIPALES toda la documentación del expediente judicial, así como reportar cuantas cuestiones e instrucciones le sean derivadas en la sede del OAL VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO por la Subdirección operativa-jurídica.
- El adjudicatario colaborará y participará de la estrategia de gestión de Viviendas Municipales, asistiendo a cuantas reuniones y actos de seguimiento de los procesos objeto del contrato le sean requeridos.
- Reportará cuantos informes de gestión de los procesos sean necesarios, y cumplirá cuantas instrucciones le fueren encomendadas, incluso en sus relaciones con los demandados.
- Formulará los dictámenes jurídicos que le sean requeridos.
- Atenderá a los usuarios/as que le sean derivados en el horario establecido al efecto, sobre las consultas remitidas por el Servicio Municipal de Atención frente a Desahucios, en la sede de Viviendas Municipales de Bilbao o donde le sea encomendado, con emisión de un informe jurídico, proponiendo en su caso las medidas legales que correspondan en atención a su situación particularizada.
- Atenderá a los usuarios/as que le sean derivados en el horario establecido al efecto, sobre las consultas remitidas para atender las consultas jurídicas de la Oficina de vivienda de Bilbao.

2.1. CONDICIONES ESPECÍFICAS.

Al margen de las funciones generales incluidas en el objeto del contrato, propia de la actividad reglada de Letrado/a, se valorará especialmente, la dedicación presencial del/la adjudicatario/a en el seguimiento administrativo y la disponibilidad para orientar/ asesorar a la Dirección General y a la Subdirección Operativa y Jurídica sobre los asuntos encomendados, en particular en el desarrollo de aplicación del Reglamento General de Viviendas Municipales de Bilbao, y las modificaciones legislativas con incidencia en el mismo y en la propia actividad de gestor público de alquiler social. Igualmente en la prestación específica se valorará la visión sobre la evolución del mercado inmobiliario tanto desde la perspectiva de las desposesiones (hipotecarias y de desahucio por falta de pago) causadas en Bilbao, como de las funciones de la Oficina de Vivienda para la movilización de vivienda vacía. Igualmente la contribución a la estrategia de comunicación con los órganos jurisdiccionales y resto de partes afectadas por los procesos de trabajo, con una visión basada en criterios sociales de intervención.

2.2. CONDICIONES DE COORDINACIÓN.

La persona natural o jurídica que se contrate al efecto, y que reúna las condiciones de capacidad y solvencia establecidas en la Carátula y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, deberá guardar una especial relación de coordinación y colaboración con los representantes del OAL como supervisores administrativos.

OAL VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO - SUBDIRECCIÓN OPERATIVA Y JURÍDICA
C/ Navarra, 5-5º 48001 BILBAO TELF.94 413 24 00 FAX 94 446 40 30 viviendas@vmmm.bilbao.eus

FIRMADO

1.- Técnica de contratación, CRISTINA TERESA BLASCO MARAURI, a 3 de Octubre de 2023
2.- Concejala Área de Vivienda Presidenta de VVMM, YOLANDA DIEZ SAIZ, a 3 de Octubre de 2023



En este sentido, en la propia oferta deberá quedar claro cómo se establecerá tal coordinación. El adjudicatario, por su parte, se comprometerá a presentar la documentación o copias del trabajo que realice, a requerimiento de los técnicos del Organismo, fuere cual fuere el estado del trabajo, para conocimiento de los citados Técnicos o para cualquier fin relacionado con el trabajo.

La documentación mínima a presentar serán informes mensuales ilustrados sobre la evolución y cumplimiento del servicio.

2.3. MODIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario se comprometerá a introducir en su trabajo cualquier modificación que pudiera surgir como fruto de la adopción de variaciones en el planteamiento inicial durante y hasta la conclusión del servicio, entendiéndose que dichas modificaciones forman parte de las labores que se contratan.

2.4.- PRECIO A TANTO ALZADO

El precio de licitación se encuentra calculado como cantidad a tanto alzado, de forma que el/la adjudicatario/a asumirá la carga de trabajo que se le encomiende, tenga o no relación con los indicadores de gestión particularizados al planteamiento general.

El abono del precio de adjudicación, será en doce mensualidades contra doce facturas, consecuencia de dividir el importe entre las mensualidades del año.

3. RELACIONES DEL ADJUDICATARIO CON LA ADMINISTRACIÓN.

3.1. REPRESENTANTE Y EQUIPO ADJUDICATARIO

El adjudicatario contratado tendrá un representante general para las relaciones con la Administración, que igualmente deberá contar con la habilitación como Letrado ejerciente Colegiado.

Si los Técnicos del Organismo observasen la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el Equipo del adjudicatario, bien porque queda patente su falta de competencia o solvencia, como porque no se adapte al funcionamiento del equipo, exigirá la sustitución por persona idónea, previa comunicación por escrito.

El adjudicatario realizará la sustitución en plazo no superior a 15 días. La persona asignada deberá cumplir con el requisito mínimo en la tramitación de procedimientos judiciales de desahucio establecido en el pliego de prescripciones administrativas, respecto a los procedimientos judiciales de desahucio tramitados por el sustituido.

Cualquier sustitución de personas o alteración de funciones o de número que se produzca a iniciativa de la entidad adjudicataria deberá ser previamente autorizada por los Técnicos del Organismo. En este caso se deberá prever un plazo de no menos de 15 días entre la persona saliente y la nueva, con objeto de evitar falta de efectividad del equipo.

3.2. INFRACCIONES Y SANCIONES

OAL VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO - SUBDIRECCIÓN OPERATIVA Y JURÍDICA
C/ Navarra, 5-5º 48001 BILBAO TELF.94 413 24 00 FAX 94 446 40 30 viviendas@vmm.bilbao.eus

FIRMADO

1.- Técnica de contratación, CRISTINA TERESA BLASCO MARAURI, a 3 de Octubre de 2023

2.- Concejala Área de Vivienda Presidenta de VVMM, YOLANDA DIEZ SAIZ, a 3 de Octubre de 2023



Las infracciones que el adjudicatario pueda cometer en el cumplimiento del contrato se clasificarán en leves, graves y muy graves, según la tipificación que sigue:

LEVES:

- Falta de respeto al público o a los miembros de VIVIENDAS MUNICIPALES encargados de supervisar la prestación del servicio.
- Cualquier incumplimiento de las cláusulas del presente pliego no previstas como infracciones graves o muy graves.

GRAVES:

- Ocupación del personal de la empresa adjudicataria en tareas distintas que las propias de los servicios contratados durante la prestación de éstos.
- Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa por escrito.
- Omisión del deber comunicar situaciones contrarias al buen estado de las instalaciones y al desarrollo del servicio, tanto en lo referente a usuarios, personal, medios y calidad.
- Riñas o peleas de los operarios, entre ellos o con el personal propio de VIVIENDAS MUNICIPALES, en especial con los encargados de supervisar la prestación del servicio durante el desempeño de éste.
- Prestación incorrecta del servicio observada por los técnicos de VIVIENDAS MUNICIPALES debida a desidia, ineptitud o cualquier otra causa referente al comportamiento deficiente por parte de los empleados del equipo adjudicatario.
- No comunicar de forma inmediata a VIVIENDAS MUNICIPALES los supuestos en que por emergencias empresariales u otros motivos análogos no pueda realizarse el servicio, ya sea ordinario o extraordinario, en las condiciones previstas en el presente Pliego.
- Impedir la inspección de la prestación de los servicios por parte de los técnicos de VIVIENDAS MUNICIPALES.
- La no aportación injustificada de un servicio extraordinario solicitado por VIVIENDAS MUNICIPALES.
- Propiciar de forma consciente el incumplimiento del Reglamento de Servicios u ordenanza.
- La comisión de tres o más faltas leves en el término de dos meses.

MUY GRAVES:

- La cesión del contrato a otra persona o entidad sin la autorización expresa de VIVIENDAS MUNICIPALES.
- Incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones en materia de Seguridad Social y demás obligaciones con los empleados que presten sus servicios.
- Incumplimiento de los compromisos contenidos en las declaraciones juradas.

OAL VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO - SUBDIRECCIÓN OPERATIVA Y JURÍDICA
C/ Navarra, 5-5º 48001 BILBAO TELF.94 413 24 00 FAX 94 446 40 30 viviendas@vmm.bilbao.eus

FIRMADO

1.- Técnica de contratación, CRISTINA TERESA BLASCO MARAURI, a 3 de Octubre de 2023

2.- Concejala Área de Vivienda Presidenta de VVMM, YOLANDA DIEZ SAIZ, a 3 de Octubre de 2023



- Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa por escrito, cuando se produzca perjuicio para VIVIENDAS MUNICIPALES.
- No aportación por el adjudicatario del servicio de una modificación (ampliación o reducción) que legalmente le intente imponer VIVIENDAS MUNICIPALES.
- La Comisión de dos o más faltas graves de la misma naturaleza en el plazo de dos meses.
- Las circunstancias infractoras que según el ordenamiento jurídico puedan dar lugar a la resolución del contrato por incumplimiento del contratista.
- La modificación del contrato de cualquier trabajador afecto al servicio sin el conocimiento y la conformidad de VIVIENDAS MUNICIPALES.

4. RIESGOS LABORALES.

La Dirección del O.A.L. VIVIENDAS MUNICIPALES de Bilbao ha marcado como prioridad garantizar la seguridad y salud de todas y cada una de las personas que integran su empresa, así como la exigencia respecto a los proveedores que se relacionan en la prestación de servicios u obras. El cumplimiento de las previsiones de Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

5.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La adjudicataria deberá en todo momento preservar la confidencialidad de los datos, comprometiéndose a custodiarlos mediante las medidas de seguridad que establezca, a la vez que cumplir el resto de obligaciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter personal quedando prohibido cualquier tratamiento, cesión, o actividad con dichos datos, y respondiendo por las actuaciones que incumplan. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones derivadas del secreto profesional.

Toda la información a la que tenga acceso la empresa contratista con ocasión de la ejecución del contrato tiene carácter confidencial. La contratista y el personal por ella asignado a la ejecución del contrato no pueden utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato o información alguna de los trabajos contratados o a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución, sin autorización escrita de la Administración, estando, por tanto, obligados a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado. En todo caso, en la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales, queda prohibido a la empresa y su personal acceder a datos personales, y tienen obligación de secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio.

6.- POLITICA DE IGUALDAD DE GÉNERO.

OAL VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO - SUBDIRECCIÓN OPERATIVA Y JURÍDICA
C/ Navarra, 5-5º 48001 BILBAO TELF.94 413 24 00 FAX 94 446 40 30 viviendas@vmmm.bilbao.eus

FIRMADO

1.- Técnica de contratación, CRISTINA TERESA BLASCO MARAURI, a 3 de Octubre de 2023
2.- Concejala Área de Vivienda Presidenta de VVMM, YOLANDA DIEZ SAIZ, a 3 de Octubre de 2023



El contratista está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato

7.- DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La documentación generada durante la ejecución del contrato será propiedad exclusiva del OAL Viviendas Municipales de Bilbao sin que la adjudicataria pueda obtener copia de la misma o facilitarla a terceros, sin expresa autorización.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

8.- TRILINGÜISMO.

En la prestación del servicio se valorará el uso de tres lenguas: Euskera, Inglés y Castellano.

Bilbao, a 20 de septiembre de 2023

LA TÉCNICA JURÍDICA

Fdo : CRISTINA BLASCO MARAURI

LA PRESIDENTA DEL OAL

Fdo: Yolanda Diez Saiz

OAL VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO - SUBDIRECCIÓN OPERATIVA Y JURÍDICA
C/ Navarra, 5-5º 48001 BILBAO TELF.94 413 24 00 FAX 94 446 40 30 viviendas@vmm.bilbao.eus